

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-10-334

El **Consejo Politécnico** en sesión ordinaria efectuada el día 13 de octubre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República señala lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 24 literal r) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”*

Que, mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del Consejo Politécnico del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones (4344), con código: REG-ACA-VRA-037; reformado en sesión del 05 de noviembre de 2020, mediante resolución Nro. 20-11-481;

Que, el artículo 14 literal b) del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones (4344), con código: REG-ACA-VRA-037, establece: *“El Consejo Politécnico de la ESPOL reconocerá a aquellos servidores y trabajadores que han sobresalido entre sus compañeros por la eficiencia y cumplimiento de sus obligaciones, los siguientes Diplomas: (...) b) Diploma de Distinción al Mérito Laboral;*

Que, el artículo 16 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones con código REG-ACA-VRA-037, determina: *“El Diploma de Distinción al Mérito Laboral será otorgado por el Consejo Politécnico a los servidores, trabajadores y funcionarios, que se hayan destacado por sus méritos y buen desempeño durante el último año, de acuerdo a la siguiente indicación:*

- a) Una persona por cada Unidad Académica;
- b) Una persona por las áreas dependientes del Rectorado;
- c) Una persona por las unidades dependientes del Vicerrectorado Académico; y,
- d) Una persona por las unidades a cargo de cada una de las Gerencias, siempre y cuando no dependan de las instancias determinadas en los literales a), b) y c) del presente artículo.

Los Decanos o Directores de Unidades Académicas, el Rector, Vicerrector, y los Gerentes remitirán al Consejo Politécnico propuestas de servidores o trabajadores que consideren idóneos para recibir este diploma, para su ratificación. A su vez, el Consejo Politécnico escogerá al mejor trabajador o servidor, de entre los designados por las diferentes unidades académicas y diferentes dependencias de la ESPOL, para recibir el Diploma de

Distinción al Mérito Laboral de la ESPOL. Esta última distinción será entregada en el aniversario de la Institución, en la Sesión Solemne Anual Conmemorativa de la Creación de la ESPOL”;

Que, en el Memorando Nro. 001-2022, del 26 de septiembre de 2022, dirigido a Rectorado, Vicerrectorado Académico, Decanatos de las Facultades y Gerentes, suscrito por el Ing. Ricardo Moncayo, Gerente Administrativo, mediante el cual solicita a las autoridades que remitan el nombre de una persona designada por parte de la unidad o dependencia a su cargo, así como también considerar los centros y/o unidades bajo dependencia, que en su medular indica: *“En virtud al oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0176-2022 del 26 de septiembre de 2022, suscrito por la Gerencia de Comunicación Social y Asuntos Públicos, referente a que la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) cumplirá su “Sexagésimo Cuarto Aniversario” el 29 de octubre del año en curso y entre las actividades que se realizarán en la Institución será la de reconocer al personal administrativo, trabajadores y funcionarios, que se hayan destacado por sus méritos y buen desempeño durante el último año, de acuerdo al Capítulo 111 Art. 16 del Reglamento de Reconocimientos de la ESPOL No. 4344.(...)”;*

Que, en sesión de Consejo Politécnico del 13 de octubre del presente año, se conoce el listado consolidado de postulaciones realizadas por las Unidades Académicas y diferentes dependencias de la Espol, con base en el artículo 16 del “Reglamento de reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones”, el cual se desglosa a continuación:

Nº	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	REGIMEN LABORAL
1	TATIANA LISSETTE PINO RODRIGUEZ	Asistente Ejecutiva	LOSEP
2	ANNABELL KARINA BERNABE BARZOLA	Analista de Seguimiento a Graduados 2	LOSEP
3	INGRID CECILIA ARRIAGA JIMENEZ	Analista Administrativo	LOSEP
4	RICARDO PATRICIO LAICA CORNEJO	Analista de Infraestructura Informática	LOSEP
5	GARY ANTONIO BAQUE PLUA	Auxiliar de Servicios	CODIGO DE TRABAJO
6	MAURICIO BALLADAREZ RAMOS	Asistente de Activos Fijos de Unidad Académica	LOSEP
7	DIEGO ALEJANDRO MOREIRA GAME	Asistente de Activos Fijos	LOSEP
8	GRICELDA CECIBEL PAZMIÑO ARBELAEZ	Asistente Ejecutiva	LOSEP
9	DANIEL ANDRES FALQUEZ TORRES	Analista de laboratorio	LOSEP
10	JACINTA ANABELLE PLAZA VARGAS	Asistente Ejecutiva	LOSEP
11	KAREN STEFANIE BUSTAMANTE GRACIA	Analista de Información Estratégica	LOSEP
12	FRANCISCO JAVIER ILLINGWORT SALGUERO	Analista de Comunicación Social	LOSEP
13	ARTURO JEFFERSON SOLORZANO ARBOLEDA	Analista de Talento Humano	LOSEP
14	ARIANA DENISSE FLORES ARMENDARIZ	Analista de Seguros	LOSEP
15	CARLA VIRGINIA LARRETA MORÁN	Analista Administrativa	LOSEP
16	SILVIA VERONICA PAREDES LOOR	Analista de Infraestructura Informática	LOSEP
17	CATHERINE MICHELLE ARROYO ROMERO	Abogada	LOSEP

Que, con base en el listado establecido en el acápite anterior, al no contar con criterios para la elección, los miembros del Consejo Politécnico sugirieron que se realice un sorteo, el cual es realizado por la Ab. Stephanie Quichimbo, Secretaria Administrativa, en presencia de todos los miembros del Consejo Politécnico, dando como resultado el número 5, que corresponde al trabajador Gary Antonio Baque Plúa, Auxiliar de Servicios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal r) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el *Diploma de Distinción al Mérito Laboral como MEJOR TRABAJADOR DE LA ESPOL*, por el periodo 2021-2022, a **GARY ANTONIO BAQUE PLÚA**, perteneciente a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, cumpliendo con el procedimiento establecido en el artículo 14 y 16 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL y Otras Distinciones (4344) con Código REG-ACAVRA-037

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS